

con este motivo se pondrá en circulación, cuenta con un valor en el que se representa al personaje histórico en una obra del artista Vela Zanetti.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Hecocogrado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8×40,9 milímetros (vertical).

Valores faciales: 35 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 16 de julio de 1999.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001; no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, un vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1999.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urbarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Consejero-Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente-Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15500 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a Grupos de Investigación en España, en el marco de Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Por Resolución de 14 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29) se convocaron ayudas para la prolongación de Contratos de Incorporación de Doctores a Grupos de Investigación en España que fueron resueltas por Resolución de 18 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1999), de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, cuyo anexo III incluía la relación de solicitudes pendientes por no haber sido aún definitivamente aprobados los proyectos de investigación a los que solicitaban adscribirse. Una vez

solventada esta circunstancia en uno de los casos, se ha considerado conveniente resolver acerca del mismo.

Por otra parte, la citada Resolución de 18 de diciembre de 1998 concedía una subvención al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para contratar a la Doctora doña Alicia Bravo García por un período de seis meses. Teniendo en cuenta que la mencionada Doctora no ha agotado el período máximo de veinticuatro meses previsto en la convocatoria, procede prolongar la adscripción hasta completar el período máximo.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Comisión de selección basada en la evaluación científica de las solicitudes de los candidatos, así como en los informes de interés de los organismos avalantes, he acordado:

Primero.—Conceder subvenciones al organismo que se cita destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se relaciona, en el proyecto que se indica, por el número de meses y dentro del período señalado.

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Candidata a contratar: Doña María del Carmen Mayoral Gastón. Referencia proyecto: 7220-PR-048. Investigador principal: Don José Manuel Andrés Gimeno. Número máximo de meses a contratar: Veinticuatro. Intervalo de contratación: De 1 de julio de 1999 a 31 de octubre del 2002.

Candidata a contratar: Doña Alicia Bravo García. Referencia proyecto: BIO4-CT98-0250. Investigadora principal: Doña Margarita Salas Falgueras. Número máximo de meses a contratar: Quince. Intervalo de contratación: De 1 de julio de 1999 a 30 de septiembre del 2000.

Segundo.—La cuantía total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.543.450 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación deberá formalizarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Tercero.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica el Convenio previsto en el punto 7.1 de la Resolución de convocatoria. Si este Convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pendiente.

Cuarto.—Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca.

Quinto.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.07.781 del programa 541A, Investigación Científica.

El compromiso de gasto sobre ejercicios futuros queda condicionado a la aprobación de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado.

Sexto.—Los organismos perceptores de subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de sus acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.